

Nacionalizando el Colegio Municipal Mixto que funciona en el Distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca

DAVID AGUILAR CORNEJO
Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Nacionalízase el Colegio Municipal Mixto que funciona en el Distrito de Magdalena, de la Provincia y Departamento de Cajamarca.

ARTICULO 2º— El Colegio Nacional de Educación Secundaria de Magdalena funcionará con su ciclo completo, tendrá el carácter mixto é impartirá educación secundaria común.

ARTICULO 3º— Dése prioridad, en el Plan de Construcciones Escolares a la dotación de local propio para el funcionamiento del plantel que se nacionaliza.

ARTICULO 4º— Consígnense en el Presupuesto Funcional de la República las partidas necesarias para los fines de esta ley.

ARTICULO 5º— El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABU-BU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de Noviembre de 1967.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Octavio Mongrut Muñoz